



## **ORDENANZA N° 2679/19**

### **VISTO:**

La sanción de la Ordenanza N° 2313/2016, según Acta N° 1676, que autoriza al Gobierno de la Provincia de Córdoba a ceder al Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba el cero, cinco por ciento (0.5%) de todo importe de coparticipación que corresponda a la Municipalidad de Río Ceballos.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que tal como se expresa en los fundamentos de dicha ordenanza, en uno de sus párrafos, es un Ente que asesora al Foro de Intendentes Radicales, y en la convicción de que la coparticipación tiene por objeto proveer los recursos económicos establecidos en la Constitución de la provincia de Córdoba, en su artículo N° 188 a efectos de acrecentar dichos recursos municipales según ley N° 8663/97 de la Provincia de Córdoba.

Que el impacto del descuento autorizado a nombre de los terceros mencionados ut supra tiene un impacto negativo para las finanzas de la Municipalidad.

Que es imperioso subsanar este efecto negativo en pos de la necesaria eficiencia y transparencia en el uso de los recursos económicos.

Por todo ello

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°) DERÓGUESE** la Ordenanza N° 2313/2016 que autoriza al Gobierno de la Provincia de Córdoba a ceder al Ente de la Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, el cero, cinco por ciento (0.5%) de todo el importe correspondiente a la coparticipación percibida y a percibir en el futuro.

**Art. 2°) PROCÉDASE** con las acciones necesarias de comunicación.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 1ra. DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1850.-**